



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. 4147.010.32.1. 660 de 2023

ADENDA No. 1

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en el marco del proceso selección de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1. 660 de 2023 que se encuentra adelantando, cuyo objeto es: *«REALIZAR CONSULTORÍA PARA LLEVAR A ACABO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LAS COMUNAS 18 y 19 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI»*.

Actuando al servicio del interés público, en aplicación de los principios de moralidad, transparencia y publicidad consignados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, y en observancia al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En vista de lo anterior a través de la presente adenda, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat procede a modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1. 660 de 2023, frente a las observaciones aceptadas que fueron presentadas oportunamente por los interesados: KAWA y AQUAVIVA S.A.S, recibidas en la plataforma transaccional SECOP II a través de los mensajes con referencias CO1.MSG.5259455 y CO1.MSG.5262649, que fueron motivo para la modificación, por parte de la entidad, de los numerales 2.7 y 3.4 relativos a: «ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO» y «FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN», respectivamente, tal como se señala a continuación:

El numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1. 660 de 2023, se corrige en los siguientes términos:

2.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

(...)

Personal mínimo requerido

El estudio y diseño de obras de mitigación en la comuna 18, requiere conocimientos y experiencia específica en diferentes disciplinas. Los equipos de trabajo deben incluir como mínimo profesionales con educación, formación y experiencia en ingeniería civil, geotecnia, hidráulica, estructuras, análisis de estabilidad de taludes, así como de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. 4147.010.32.1. 660 de 2023

análisis de amenaza y riesgo por movimientos en masa. La formación de estos profesionales debe estar acreditada por una institución educativa apropiada y por el consejo que regula la actividad en el país.

Así pues, se recomienda que el perfil profesional de los ejecutores y revisores de los estudios llene los requisitos que se enumeran a continuación:

Cantidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica	Dedicación
1	Director consultoría	Ingeniería Civil y/o ingeniero ambiental y/o sanitario	Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniero ambiental y/o sanitario , con al menos QUINCE (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) contratos y/o proyectos en consultorías de estudios y diseños en el cual el profesional propuesto haya participado como: Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o Representante Legal y/o Contratista, en proyectos de estudios y diseños de proyectos de consultoría para la elaboración de Estudios y diseños de obras civiles que incluyan actividades de estudio de suelos, estructurales e hidráulicos o hidrosanitarios y/o obras de mitigación y/o estabilización y/o control de erosión.	50%
1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en estructuras, con al menos DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) contratos y/o proyectos en consultorías de estudios y diseños en el cual el profesional propuesto haya participado como Especialista Estructural y/o contratista y/o asesor estructural, en proyectos de estudios y diseños de proyectos de consultoría para la elaboración de Estudios y diseños de obras civiles que incluyan actividades de obras de mitigación y/o estabilización y/o control de erosión	30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. 4147.010.32.1. 660 de 2023

1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de Posgrado en Geotecnia	Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en Geotecnia, con al menos DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) contratos y/o proyectos en consultorías de estudios y diseños en el cual el profesional propuesto haya participado como Especialista Geotécnico en proyectos de estudios y diseños de proyectos de consultoría para la elaboración de Estudios y diseños de obras civiles que incluyan actividades de obras de mitigación y/o estabilización y/o control de erosión	40
1	Especialista Ambiental	Profesional en: Ingeniero ambiental y/o administrador ambiental o profesional en afín	Profesional en: Ingeniería ambiental y/o Ingeniería sanitario y/o administrador ambiental y/o Ingeniero Forestal o profesional en afín, con al menos diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) contratos de obras civiles, en el cual el profesional propuesto haya participado como profesional Ambiental, en proyectos de obra civil. Al menos uno de los contratos debe ser en consultorías de estudios y diseños	10
1	Profesional de programación y presupuesto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con al menos DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) contratos y/o proyectos en consultorías de estudios y diseños en el cual el profesional propuesto haya participado como profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para proyectos de obra civil.	10



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. 4147.010.32.1. 660 de 2023

1	Profesional social	Profesionales en ciencias sociales (trabajo social, psicología, sociología y/o ciencias políticas o profesiones afines).	Profesional en Trabajo Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines con al menos cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) contratos y/o proyectos en consultorías de estudios y diseños en el cual el profesional propuesto haya participado como profesional Social para proyectos de obra civil.	20
---	--------------------	--	--	--	----

NOTA: Los documentos soporte de la hoja de vida del personal solicitado como requisito técnico además de ser presentados con la propuesta, deberán ser presentados por el adjudicatario ante el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat previo el inicio de ejecución contractual.

El director de consultoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat lo requiera. Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el Contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Una (1) comisión de topografía compuesta por un (1) topógrafo y un (1) cadenero, con una dedicación del 10% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (a) (1) secretario (a), Un (1) mensajero, Un (1) conductor con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Dos (2) dibujantes con dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.

1. El personal que el contratista vincule a la ejecución del contrato deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993.
2. El Contratista deberá suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la Consultoría y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones.
3. Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas a ejecutar.
4. Mantener al frente de la ejecución del contrato al profesional idóneo y aceptado en la propuesta, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del servicio.
5. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. 4147.010.32.1. 660 de 2023

6. *Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y en consecuencia, las relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.*
7. *Vincular al personal que laborará en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.*
8. *Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.*
9. *Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por el supervisor y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarrearán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.*

Frente al numeral 3.4 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de selección de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1. 660 de 2023, se corrige en los siguientes términos:

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(...)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia dentro de este requisito ponderable, se tendrán en cuenta los contratos certificados y validados en el RUP, cuyo objeto, alcance y/o las actividades sea la realización de procesos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de obras de mitigación de riesgo y/o estabilización y/o control de erosión, **dichos contratos deberán estar ejecutados y terminados y/o liquidados**. La experiencia adicional deberá corresponder entonces a contratos diferentes a los presentados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente.

NOTA: El proponente debe indicar en el anexo de experiencia cuáles contratos presenta para acreditar la experiencia adicional; diferenciada de los aportados como experiencia específica mínima.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

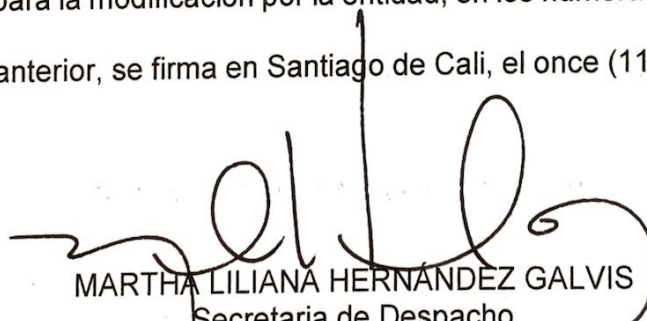
ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. 4147.010.32.1. 660 de 2023

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Máximo dos (2) contratos de experiencia especifica adicional, cuya sumatoria en SMLV sea $\geq 50\%$ presupuesto oficial.	10
Máximo dos (2) contratos de experiencia especifica adicional, cuya sumatoria en SMLV sea $\geq 100\%$ presupuesto oficial.	20
Máximo dos (2) contratos de experiencia especifica adicional, cuya sumatoria en SMLV sea $\geq 200\%$ presupuesto oficial.	30
Máximo dos (2) contratos de experiencia especifica adicional, cuya sumatoria en SMLV sea $\geq 300\%$ presupuesto oficial.	39

NOTA: Los documentos que acrediten la experiencia adicional, deberán cumplir con todas las condiciones definidas en los requisitos habilitantes

Conforme a lo anterior, a través de la presente ADENDA No. 1, solo se modifica el pliego de condiciones del proceso selección de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1. 660 de 2023, única y exclusivamente frente a aquellas observaciones presentadas por los interesados y que fueron motivo para la modificación por la entidad, en los numerales anteriormente citados.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el once (11) de septiembre de 2023.


MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

Proyectó: Jorge Wilmer Villareal Naranjo – Contratista
Elaboró: Carolina Guzman García – Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Óscar Guzmán Calvache – Contratista